

PARTICION

ALBERTO QUIRAMA <alquirama@gmail.com>

Mié 17/08/2022 13:13

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Favor Acusar Recibido Muchas Gracias

Leon Alberto Quirama Q

Señor(a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara - Antioquía

Referencia: **SUCESIÓN INTESTADA**
Causantes: **BAUDILIO FLÓREZ CARDONA**
Interesados: **RODRIGO FLÓREZ GARCÍA Y OTROS**
Radicado: **2017-0123**

Asunto: **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**

JUAN CAMILO MEJÍA GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.592.398, abogado inscrito y en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 159.397 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio representación judicial de oficio que me ha sido asignada por el Despacho, en virtud de amparo de pobreza concedido a los señores: **VERÓNICA FLÓREZ VILLADA** (En representación de Luis Evelio Flórez García), **MARÍA LUZ NELLY FLÓREZ GARCÍA**, **MARIO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA**, **RAMIRO FLÓREZ GARCÍA** y **LEÓN ALBERTO QUIRAMA QUIRAMA**, titular de la tarjeta profesional No. 51.460, quien funge como abogado contractual de los señores: **RODRIGO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA**, **FABIO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA**, y **RUTH CECILIA FLÓREZ GARCÍA**, obrando en calidad de partidores designados por el Despacho, procedemos a realizar y poner bajo consideración y aprobación el siguiente trabajo partitivo, que hemos elaborado con ceñimiento a las reglas generales de adjudicación del Código Civil:

I). PRELIMINARES.

1°. El Causante señor **BAUDILIO FLÓREZ CARDONA**, falleció el día 05 de octubre de 2002 en la ciudad de Medellín, siendo el municipio de Santa Bárbara su último lugar de domicilio y ubicación de los bienes relictos.

2°. Suceden en su personalidad jurídica al causante las siguientes personas: RODRIGO DE JESÚS, HÉCTOR DE JESÚS, RUTH CECILIA, ROCÍO AMPARO, FABIO DE JESÚS, MARÍA LUZ NELLY, MARIO DE JESÚS, RAMIRO ANTONIO FLÓREZ GARCÍA y VERÓNICA FLÓREZ VILLADA

3°. La apertura del proceso sucesorio se dio mediante providencia interlocutoria del 17 de julio 2017, dicho auto quedó debidamente ejecutoriado.

4°. Luego de efectuadas las respectivas publicaciones del edicto emplazatorio citando a posibles interesados, se presentaron al proceso y se hicieron reconocer como asignatarios en la presente sucesión los señores:

- a) **RODRIGO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA** en nombre propio y como subrogatorio de los derechos de HÉCTOR DE JESÚS y RAMIRO ANTONIO FLÓREZ GARCÍA (de este último solo en forma parcial).
- b) **FABIO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA,**
- c) **RUTH CECILIA FLÓREZ GARCÍA,**
- d) **ROCÍO AMPARO FLÓREZ GARCÍA,** quien falleció en el decurso de este trámite, sin dejar herederos en el primer y segundo orden, siendo sus hermanos presentes en este proceso a quienes acrecen sus derechos hereditarios.
- e) **MARÍA LUZ NELLY FLÓREZ GARCÍA,**
- f) **MARIO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA,**

g) **RAMIRO ANTONIO FLÓREZ GARCÍA** (Subrogante en forma parcial),

h) **VERÓNICA FLÓREZ VILLADA** (En representación de Luis Evelio Flórez García)

5°. Dentro de la actuación se cumplieron todas las etapas correspondientes, y se realizó la diligencia de inventario y avalúos en la que se inventariaron las siguientes partidas a saber:

PARTIDA PRIMERA:

DESCRIPCIÓN: UN LOTE DE TERRENO situado en municipio de Santa bárbara, Antioquia en el punto denominado “EL MATADERO VIEJO” con casa de habitación y solar y demás mejoras, dependencias y anexidades, que se comprende general por los siguientes linderos: Por el frente con la calle del “MATADERO VIEJO”, Por el lado izquierdo con AMALIA CARDONA, hasta lindar con JUAN OSPINA y volteando a la izquierda lindero con JUVENAL VILLEGAS, saliendo al punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirió el señor BAUDILIO FLÓREZ esté bien por comprar JUAN DE DIOS ARROYAVE LÓPEZ, según consta en la escritura pública número 808 del 27 de octubre del año 1977 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 023-03838 de la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 43.208.870

PARTIDA SEGUNDA:

DESCRIPCIÓN: DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN, ejercida en su momento por el señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA y que ha sido continuada por sus herederos, DERECHOS POSESORIOS ejercidos sobre el siguiente bien:

UN LOTE DE TERRENO ubicado en el sitio conocido con el nombre del “ALTO DE JESÚS” llamado “LA MANGUERA” y que tiene los siguientes linderos conforme a la escritura pública No. 763 del 24 de octubre de 1976 de la Notaria Única de Santa Bárbara: De la quebrada de SAN JOSÉ, de travesía lindero con JUAN DE DIOS ARROYAVE, hasta encontrar una puerta en se divide en dos caminos, de aquí de para abajo lindero con GABRIEL PÉREZ, hasta encontrar el lindero de LUIS OSSA, de aquí de para abajo lindero con el mismo hasta encontrar el lindero con ALONSO GARCÍA, de aquí de travesía lindero con el mismo GARCÍA hasta encontrar la quebrada de San José, de aquí de para arriba hasta encontrar el primer lindero con JUAN DE DIOS ARROYAVE.

TRADICIÓN: Estos derechos le fueron adjudicados al señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA en la sucesión del señor FRANCISCO DE PAULA CARDONA JURADO, tramitada por el Juzgado Promiscuo de Santa Bárbara, protocolizado mediante escritura pública No. 763 del 24 de octubre de 1976 de la Notaria Única de Santa Bárbara.

MATRICULA INMOBILIARIA: Dicha tradición fue asentada en el Libro 1, Tomo 1, Folio 71 Nro 109. del antiguo sistema registra llevado por la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 20.406.797

PARTIDA TERCERA:

DESCRIPCIÓN: DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN, ejercida en su momento por el señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA y que ha sido continuada por sus herederos, DERECHOS POSESORIOS ejercidos sobre el siguiente bien:

UN LOTE DE TERRENO situado en este distrito en el paraje “EL MATADERO” que se comprende por los siguientes linderos, conforme a la escritura 489 del 23 de septiembre de 1972, de la Notaria Única de Santa Bárbara: De la cañada donde hay un guamo y se coloca un mojón, siguiendo de medio sesgo a otro mojón, de allí continuando la misma dirección a otro mojón al pie de una mata de guadua lindando con JOSÉ TITO FLORES, sigue la misma dirección y pasando por un filito en donde hay un mojón y siguiendo de medio sesgo a la raíz de un guamo, de aquí a la cañada honda lindero con MARIANA LONDOÑO, cañada abajo hasta dónde se encuentran las dos cañadas; voltea la derecha y sigue la cañada arriba, lindero con GABRIEL FLÓREZ, hasta encontrar lindero con LUIS ÁNGEL FLÓREZ, de allí, al primer lindero.

TRADICIÓN: Estos derechos fueron adquiridos por el señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA mediante compraventa efectuada al señor ARTURO ANTONIO GRAJALES ARIAS, mediante escritura No. 489 del 23 de septiembre de 1972, de la Notaria Única de Santa Bárbara

MATRICULA INMOBILIARIA: Dicha tradición fue asentada en el Libro 1, Tomo 1, Folio 322 Nro 295, anotada en Matrícula N.º 85 fol. 40 Tomo 2º =/72 Abierta el 20 de Sepbre./72 S Bárbara. del antiguo sistema registra llevado por la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 3.000.000,00

PASIVOS:

9°. Por lo anterior la presente partición se hará adjudicando valores porcentuales; pero dicha partición se hará con referencia al informe técnico anexo, que nos servirá de base para determinar con precisión las porciones o fracciones que se le atribuyen a cada uno de los asignatarios, (mismas que en tal informe han sido totalmente topografiadas y mensuradas con ayuda profesional) y a determinar los valores porcentuales que se le adjudicaran a cada uno de los herederos.

10°. Con el propósito de precaver futuras discrepancias entre los asignatarios, el informe técnico antes referido, hará parte integrante de este trabajo partitivo, pero única y exclusivamente para efectos didácticos y con miras a una futura partición material; de modo que, a cada asignatario se le respete su correspondiente derecho y éste a su vez pueda exigirlo con fundamento en el informe al que se ciñe el presente trabajo de partición.

11°. Las hijuelas se conformarán respetando el acuerdo de todas las partes, abarcando las porciones de terreno que hoy día ocupan cada uno de los asignatarios, y en las cuales cada una de ellas ha implantado mejoras como la siembra de cultivos y/o construcciones, evitando así, hacia el futuro el reconocimiento de mejoras y restituciones mutuas entre estos.

12°. Teniendo presente que la causante no dispuso de sus bienes por vía testamentaria, la adjudicación de la presente sucesión se regirá por las reglas generales del Código Civil y en especial en los artículos 1045 y s.s., y 1394 y afines del C.C., y las procedimentales prescritas en el Código General del Proceso, adjudicándosele la totalidad de los bienes relictos, a los herederos reconocidos en el proceso.

A continuación, se presentará el trabajo partitivo, que he elaborado con ceñimiento al querer de los interesados, y de conformidad con las disposiciones de los artículos 1394 y 1045 y siguientes del Código Civil. Por tratarse de una partición amigable, deberá tenerse en cuenta que la distribución de los bienes inventariados se ha hecho sin sujeción a los

valores catastrales y/o comerciales, pues ha repartido el haber hereditario de la manera que consideran equitativa todos los herederos.

Entretanto, las adjudicaciones se han convenido y pagado sin tener en cuenta valores aritméticos de adjudicación, pues los beneficiarios han asentido de manera libre, consiente y voluntaria en la partición de la forma como se expresa a continuación:

Acto seguido procedemos a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación así:

II). LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO:

De conformidad con lo aprobado en la audiencia de inventarios y avalúos, el activo bruto de la presente liquidación de herencia, asciende a la suma de: **\$ 66.615.667**

PASIVO:

Conforme a lo convenido y aprobado en la diligencia de inventarios y avalúos el pasivo corresponde a la suma de **\$ 1.410.250**.

Dicha suma no será deducida del Activo Bruto, por cuanto los asignatarios convinieron pagar dicho pasivo directamente a quien sufragó, gastos que corresponden a impuestos y gastos procesales, por ello al momento de confeccionar el presente trabajo de partición dichos pasivos se encuentra saldados y pagados.

PATRIMONIO LÍQUIDO PARTIBLE Y/O ADJUDICABLE: \$ 66.615.667,00

El total del patrimonio líquido repartible, según se desprende del inventario de activos y avalúos y de la relación de pasivos, asciende a la suma de **\$ 66.615.667,00**

III). ADJUDICACIÓN

HIJUELA No. 1.: (RODRIGO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA)

Correspondiente al señor RODRIGO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA (C.C. 15.333.594), en su calidad de hijo y como subrogatorio de los derechos herenciales de HÉCTOR DE JESÚS y de RAMIRO ANTONIO FLÓREZ GARCÍA (de este último solo en forma parcial), para pagarle su asignación la cual vale \$ 11.411.462.57 y cubrir su respectiva hijuela, se les adjudica lo siguiente:

UN DERECHO DE CUOTA EN COMÚN Y EN PROINDIVISO EQUIVALENTE AL 26,41% EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UN LOTE DE TERRENO situado en municipio de Santa bárbara, Antioquia en el punto denominado “EL MATADERO VIEJO” con casa de habitación y solar y demás mejoras, dependencias y anexidades, que se comprende general por los siguientes linderos: Por el frente con la calle del “MATADERO VIEJO”, Por el lado izquierdo con AMALIA CARDONA, hasta lindar con JUAN OSPINA y volteando a la izquierda lindero con JUVENAL VILLEGAS, saliendo al punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirió el señor BAUDILIO FLÓREZ este bien por comprar JUAN DE DIOS ARROYAVE LÓPEZ, según consta en la escritura pública número 808 del 27 de octubre del año 1977 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 023-03838 de la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 11.411.462.57

HIJUELA No. 2.: (RUTH CECILIA FLÓREZ GARCÍA)

Correspondiente a la señora RUTH CECILIA FLÓREZ GARCÍA (C.C. 39.384.593), en su calidad de hija del causante, para pagarle su asignación la cual vale \$ 7.794.880,15 y cubrir su respectiva hijuela, se les adjudica lo siguiente:

UN DERECHO DE CUOTA EN COMÚN Y EN PROINDIVISO EQUIVALENTE AL 18.04% EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UN LOTE DE TERRENO situado en municipio de Santa Bárbara, Antioquia en el punto denominado “EL MATADERO VIEJO” con casa de habitación y solar y demás mejoras, dependencias y anexidades, que se comprende general por los siguientes linderos: Por el frente con la calle del “MATADERO VIEJO”, Por el lado izquierdo con AMALIA CARDONA, hasta lindar con JUAN OSPINA y volteando a la izquierda lindero con JUVENAL VILLEGAS, saliendo al punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirió el señor BAUDILIO FLÓREZ esté bien por comprar JUAN DE DIOS ARROYAVE LÓPEZ, según consta en la escritura pública número 808 del 27 de octubre del año 1977 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 023-03838 de la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 7.794.880,15

HIJUELA No. 3. : (MARIO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA)

Correspondiente al señor MARIO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA (C.C. 15.334.481), en su calidad de hijo del causante, para pagarle su asignación la cual vale \$ 12.536.020,17 y cubrir su respectiva hijuela, se les adjudica lo siguiente:

PARTIDA UNO:

UN DERECHO DE CUOTA EN COMÚN Y EN PROINDIVISO EQUIVALENTE AL 17.30% EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UN LOTE DE TERRENO situado en municipio de Santa bárbara, Antioquia en el punto denominado “EL MATADERO VIEJO” con casa de habitación y solar y demás mejoras, dependencias y anexidades, que se comprende general por los siguientes linderos: Por el frente con la calle del “MATADERO VIEJO”, Por el lado izquierdo con AMALIA CARDONA, hasta lindar con JUAN OSPINA y volteando a la izquierda lindero con JUVENAL VILLEGAS, saliendo al punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirió el señor BAUDILIO FLÓREZ esté bien por comprar JUAN DE DIOS ARROYAVE LÓPEZ, según consta en la escritura pública número 808 del 27 de octubre del año 1977 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 023-03838 de la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 7.794.880,15

PARTIDA DOS:

UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 24.80% CON RESPECTO A LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN ejercida en su momento por el señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA y que ha sido continuada por sus herederos, DERECHOS POSESORIOS ejercidos sobre el siguiente bien:

UN LOTE DE TERRENO ubicado en el sitio conocido con el nombre del “ALTO DE JESÚS” llamado “LA MANGUERA” y que tiene los siguientes linderos conforme a la escritura pública No. 763 del 24 de octubre de 1976 de la Notaria Única de Santa Bárbara: De la quebrada de SAN JOSÉ, de travesía lindero con JUAN DE DIOS ARROYAVE, hasta encontrar una puerta en se divide en dos caminos, de aquí de para abajo lindero con GABRIEL PÉREZ, hasta encontrar el lindero de LUIS OSSA, de aquí de para abajo lindero con el mismo hasta encontrar el lindero con ALONSO GARCÍA, de aquí de travesía lindero con el mismo GARCÍA hasta encontrar la quebrada de San José, de aquí de para arriba hasta encontrar el primer lindero con JUAN DE DIOS ARROYAVE.

TRADICIÓN: Estos derechos le fueron adjudicados al señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA en la sucesión del señor FRANCISCO DE PAULA CARDONA JURADO, tramitada por el Juzgado Promiscuo de Santa Bárbara, protocolizado mediante escritura pública No. 763 del 24 de octubre de 1976 de la Notaria Única de Santa Bárbara.

MATRICULA INMOBILIARIA: Dicha tradición fue asentada en el Libro 1, Tomo 1, Folio 71 Nro 109. del antiguo sistema registra llevado por la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 5.060.885,66

HIJUELA No. 4.: (VERÓNICA ALEJANDRA FLÓREZ VILLADA)

Correspondiente a la señora VERÓNICA ALEJANDRA FLÓREZ VILLADA, (C.C. 1.042.065.425), en su calidad de heredera en representación de su extinto padre LUIS EVELIO FLÓREZ GARCÍA, para pagarle su asignación la cual vale \$ 7.142.426,21 y cubrir su respectiva hijuela, se les adjudica lo siguiente:

UN DERECHO DE CUOTA EN COMÚN Y EN PROINDIVISO EQUIVALENTE AL 16,53% EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UN LOTE DE TERRENO situado en municipio de Santa bárbara, Antioquia en el punto denominado “EL MATADERO VIEJO” con casa de habitación y solar y demás mejoras, dependencias y anexidades, que se comprende general por los siguientes linderos: Por el frente con la calle del “MATADERO VIEJO”, Por el lado izquierdo con AMALIA CARDONA, hasta lindar con JUAN OSPINA y volteando a la izquierda lindero con JUVENAL VILLEGAS, saliendo al punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirió el señor BAUDILIO FLÓREZ esté bien por comprar JUAN DE DIOS ARROYAVE LÓPEZ, según consta en la escritura pública número 808 del 27 de octubre del año 1977 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 023-03838 de la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 7.142.426,21

HIJUELA No. 5.: (MARÍA LUZ NELLY FLÓREZ GARCÍA)

Correspondiente a MARÍA LUZ NELLY FLÓREZ GARCÍA, (C.C. 39.380.490), en su calidad de hija del causante, para pagarle su asignación la cual vale \$ 9.384.966,56 y cubrir su respectiva hijuela, se les adjudica lo siguiente:

UN DERECHO DE CUOTA EN COMÚN Y EN PROINDIVISO EQUIVALENTE AL 21.72% EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UN LOTE DE TERRENO situado en municipio de Santa bárbara, Antioquia en el punto denominado “EL MATADERO VIEJO” con casa de habitación y solar y demás mejoras, dependencias y anexidades, que se comprende general por los siguientes linderos: Por el frente con la calle del “MATADERO VIEJO”, Por el lado izquierdo con AMALIA

CARDONA, hasta lindar con JUAN OSPINA y volteando a la izquierda lindero con JUVENAL VILLEGAS, saliendo al punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirió el señor BAUDILIO FLÓREZ esté bien por comprar JUAN DE DIOS ARROYAVE LÓPEZ, según consta en la escritura pública número 808 del 27 de octubre del año 1977 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 023-03838 de la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 9.384.966,56

HIJUELA No. 6.: (FABIO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA)

Correspondiente al señor FABIO DE JESÚS FLÓREZ GARCÍA (C.C. 15.334.472), en su calidad de hijo del causante, para pagarle su asignación la cual vale \$ 15.345911,34 y cubrir su respectiva hijuela, se les adjudica lo siguiente:

UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 75,20% CON RESPECTO A LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN ejercida en su momento por el señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA y que ha sido continuada por sus herederos, **DERECHOS POSESORIOS** ejercidos sobre el siguiente bien:

UN LOTE DE TERRENO ubicado en el sitio conocido con el nombre del “ALTO DE JESÚS” llamado “**LA MANGUERA**” y que tiene los siguientes linderos conforme a la escritura pública No. 763 del 24 de octubre de 1976 de la Notaria Única de Santa Bárbara: De la quebrada de SAN JOSÉ, de travesía lindero con JUAN DE DIOS ARROYAVE, hasta encontrar una puerta en se divide en dos caminos, de aquí de para abajo lindero con GABRIEL PÉREZ, hasta encontrar el lindero de LUIS OSSA, de aquí de para abajo lindero con el mismo hasta encontrar el lindero con ALONSO GARCÍA, de aquí de travesía

lindero con el mismo GARCÍA hasta encontrar la quebrada de San José, de aquí de para arriba hasta encontrar el primer lindero con JUAN DE DIOS ARROYAVE.

TRADICIÓN: Estos derechos le fueron adjudicados al señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA en la sucesión del señor FRANCISCO DE PAULA CARDONA JURADO, tramitada por el Juzgado Promiscuo de Santa Bárbara, protocolizado mediante escritura pública No. 763 del 24 de octubre de 1976 de la Notaria Única de Santa Bárbara.

MATRICULA INMOBILIARIA: Dicha tradición fue asentada en el Libro 1, Tomo 1, Folio 71 Nro 109. del antiguo sistema registra llevado por la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 15.345911,34

HIJUELA No. 7.: (RAMIRO ANTONIO FLÓREZ GARCÍA)

Correspondiente al señor RAMIRO ANTONIO FLÓREZ GARCÍA (C.C. 15.336.335), en su calidad de hijo del causante, para pagarle su asignación la cual vale \$ 3.000.000,00 y cubrir su respectiva hijuela, se les adjudica lo siguiente:

UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 100% CON RESPECTO A LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN ejercida en su momento por el señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA y que ha sido continuada por sus herederos, **DERECHOS POSESORIOS** ejercidos sobre el siguiente bien:

UN LOTE DE TERRENO situado en este distrito en el paraje “EL MATADERO” que se comprende por los siguientes linderos, conforme a la escritura 489 del 23 de septiembre de 1972, de la Notaria Única de Santa Bárbara: De la cañada donde hay un guamo y se coloca un mojón, siguiendo de medio sesgo a otro mojón, de allí continuando la misma dirección a otro mojón al pie de una mata de guadua lindando con JOSÉ TITO FLORES, sigue la

misma dirección y pasando por un filito en donde hay un mojón y siguiendo de medio sesgo a la raíz de un guamo, de aquí a la cañada honda lindero con MARIANA LONDOÑO, cañada abajo hasta dónde se encuentran las dos cañadas; voltea la derecha y sigue la cañada arriba, lindero con GABRIEL FLÓREZ, hasta encontrar lindero con LUIS ÁNGEL FLÓREZ, de allí, al primer lindero.

TRADICIÓN: Estos derechos fueron adquiridos por el señor BAUDILIO FLÓREZ CARDONA mediante compraventa efectuada al señor ARTURO ANTONIO GRAJALES ARIAS, mediante escritura No. 489 del 23 de septiembre de 1972, de la Notaria Única de Santa Bárbara

MATRICULA INMOBILIARIA: Dicha tradición fue asentada en el Libro 1, Tomo 1, Folio 322 Nro 295, anotada en Matrícula N.º 85 fol. 40 Tomo 2º =/72 Abierta el 20 de Sepbre./72 S Bárbara. del antiguo sistema registra llevado por la oficina de registro instrumentos públicos del municipio de Santa Bárbara.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA \$ 3.000.000,00

RESUMEN ADJUDICACIÓN	
Activo Liquidado Repartible	Valor
Partida No. 1 (Casa)	\$ 43.208.870,00
Partida No. 2 (La Manguera)	\$ 20.406.797,00
Partida No. 3 (La Mata de Guadua)	\$ 3.000.000,00
Total	\$ 66.615.667,00

HIJUELAS	VALOR
Hijuela No. 1 (Rodrigo)	\$ 11.411.462,57
Hijuela No. 2 (Cecilia)	\$ 7.794.880,15
Hijuela No. 3 (Mario)	\$ 12.536.020,17
Hijuela No. 4 (Verónica)	\$ 7.142.426,21
Hijuela No. 5 (Nelly)	\$ 9.384.966,56
Hijuela No. 6 (Fabio)	\$ 15.345.911,34
Hijuela No. 7 (Ramiro)	\$ 3.000.000,00
Total	\$ 66.615.667,00

En estos términos presentamos el TRABAJO PARTITIVO a nosotros encomendado, acompañado del levantamiento topográfico elaborado por un profesional en la materia, con sus respectivos anexos, para que sea puesto bajo consideración y de hallarse ajustado a derecho, se apruebe y ordene su registro y protocolización.

PETICIÓN ESPECIAL:

Señor Juez le solicitamos que con fundamento en el artículo 155 del Código General del Proceso se señalen por su parte agencias en derecho a favor del Abogado JUAN CAMILO MEJÍA GRAJALES, quien representó a algunos de los asignatarios por designación oficiosa del Despacho, teniendo en cuenta que los amparados en pobreza obtendrán un provecho económico por razón del presente proceso sucesorio.

Muy Cordialmente,

JUAN CAMILO MEJÍA GRAJALES

C.C. 3.592.398.

T.P. 159.397 del Consejo Superior de la Judicatura.

LEÓN ALBERTO QUIRAMA QUIRAMA

T.P. 51.460 del CSJ

C.C. 15.333.720

E 835238

E 835248

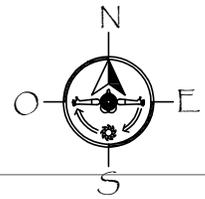
E 835258

N 1141562

N 1141542

N 1141532

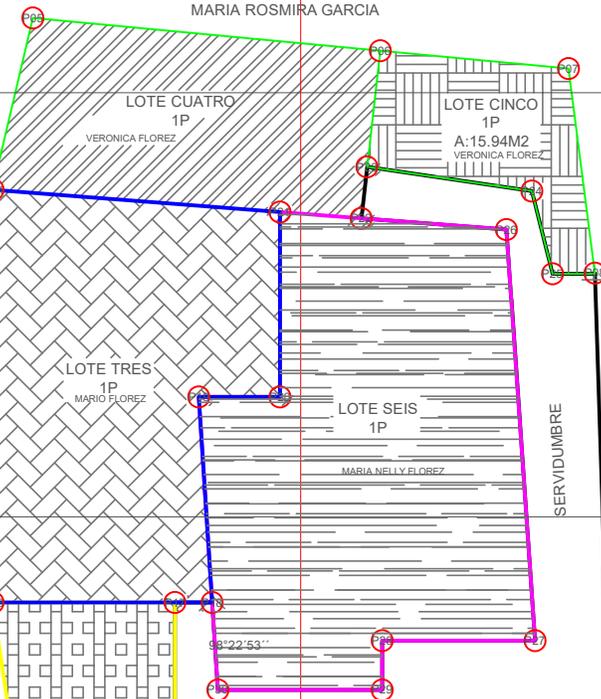
N 1141522



LOTE CUATRO					
VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P04	P04-P05	4.16	81°14'13"	835240	1141550
P05	P05-P06	8.23	97°45'27"	835241	1141554
P06	P06-P24	2.75	88°58'7"	835249	1141553
P23	P23-P22	1.22	180°0'0"	835249	1141551
P22	P22-P21	1.92	92°1'14"	835249	1141549
P21	P21-P04	6.80	180°0'0"	835247	1141550

HUGO Y LEONARDO BEDOYA

LOTE TRES					
VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P03	P03-P04	9.73	90°0'0"	835240	1141540
P04	P04-P22	6.80	85°35'22"	835240	1141550
P21	P21-P20	4.36	94°24'38"	835247	1141550
P20	P20-P19	1.91	90°0'0"	835247	1141545
P19	P19-P18	4.85	86°18'44"	835245	1141545
P18	P18-P17	0.87	86°18'44"	835245	1141540
P17	P17-P03	4.30	180°0'0"	835245	1141540



LOTE CINCO					
VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P06	P06-P07	4.45	91°1'53"	835249	1141553
P07	P07-P08	4.87	102°49'20"	835254	1141553
P08	P08-P25	1.00	82°35'38"	835254	1141548
P25	P25-P24	2.01	104°6'19"	835253	1141548
P24	P24-P23	3.92	112°29'50"	835253	1141554
P23	P23-P06	2.75	91°56'39"	835249	1141551

LOTE SEIS					
VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P18	P18-P19	4.85	180°0'0"	835245	1141540
P19	P19-P20	1.91	86°18'44"	835245	1141545
P20	P20-P21	4.36	90°0'0"	835247	1141545
P21	P21-P22	1.92	85°34'23"	835247	1141550
P22	P22-P26	3.43	180°0'0"	835249	1141549
P26	P26-P27	9.71	98°22'53"	835252	1141549
P27	P27-P28	3.60	86°2'44"	835253	1141539
P28	P28-P29	1.16	90°0'0"	835249	1141539
P29	P29-P30	3.87	90°0'0"	835249	1141538
P30	P30-P18	2.06	93°41'16"	835246	1141538

LOTE DOS					
VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P02	P02-P03	8.01	98°37'3"	835242	1141532
P03	P03-P18	4.30	81°22'57"	835240	1141540
P17	P17-P16	4.95	90°0'0"	835245	1141540
P16	P16-P15	0.30	90°0'0"	835245	1141535
P15	P15-P16	3.07	104°32'22"	835245	1141535
P14	P14-P02	4.17	75°27'38"	835246	1141532

PATIO AREA COMUN A:72.41M2

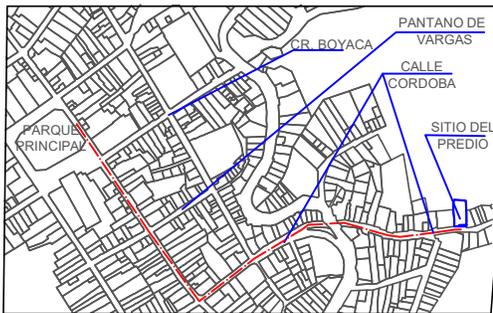
LOTE SIETE					
VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P09	P09-P10	5.19	89°54'32"	835255	1141538
P10	P10-P33	4.62	90°0'0"	835255	1141532
P32	P32-P31	5.13	90°0'0"	835250	1141532
P31	P31-P09	4.62	90°5'28"	835250	1141538

LOTE UNO					
VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P01	P01-P02	7.95	90°0'0"	835242	1141525
P02	P02-P14	4.17	90°0'0"	835242	1141532
P14	P14-P13	7.95	90°0'0"	835246	1141532
P13	P13-P01	4.17	90°0'0"	835246	1141525

LOTE OCHO					
VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P10	P10-P11	6.16	90°0'0"	835255	1141532
P11	P11-P12	8.04	91°28'49"	835255	1141526
P12	P12-P34	6.42	88°31'11"	835247	1141526
P33	P33-P32	3.42	90°0'0"	835247	1141532
P32	P32-P10	4.62	180°0'0"	835250	1141532

E 835242
N 1141525

VIA CAMINO A LA PLANTA



LOCALIZACIÓN MUNICIPAL SIN ESC.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE UNO	33.15 m ²
LOTE DOS	31.34 m ²
LOTE TRES	55.62 m ²
LOTE CUATRO	34.27 m ²
LOTE CINCO	15.93 m ²
LOTE SEIS	70.51 m ²
LOTE SIETE	23.96 m ²
LOTE OCHO	50.40 m ²
ÁREA COMUN (ACCESO)	72.32 m ²
ÁREA TOTAL	387.50 m ²

PROYECTO:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y MEDICIÓN DE LOTES

CONTENIDO:
PLANO PLANIMETRICO DE LOTES

REVISO Y APROBO:

CUADRO DE CONVENCIONES

PROPIETARIO:
FAMILIA FLOREZ

LEVANTO:
L.B.A

ESCALA:
1: 75

OBSERVACIONES

LINEA LIMITE DE LOTE

DISTANCIA

COLINDANTES

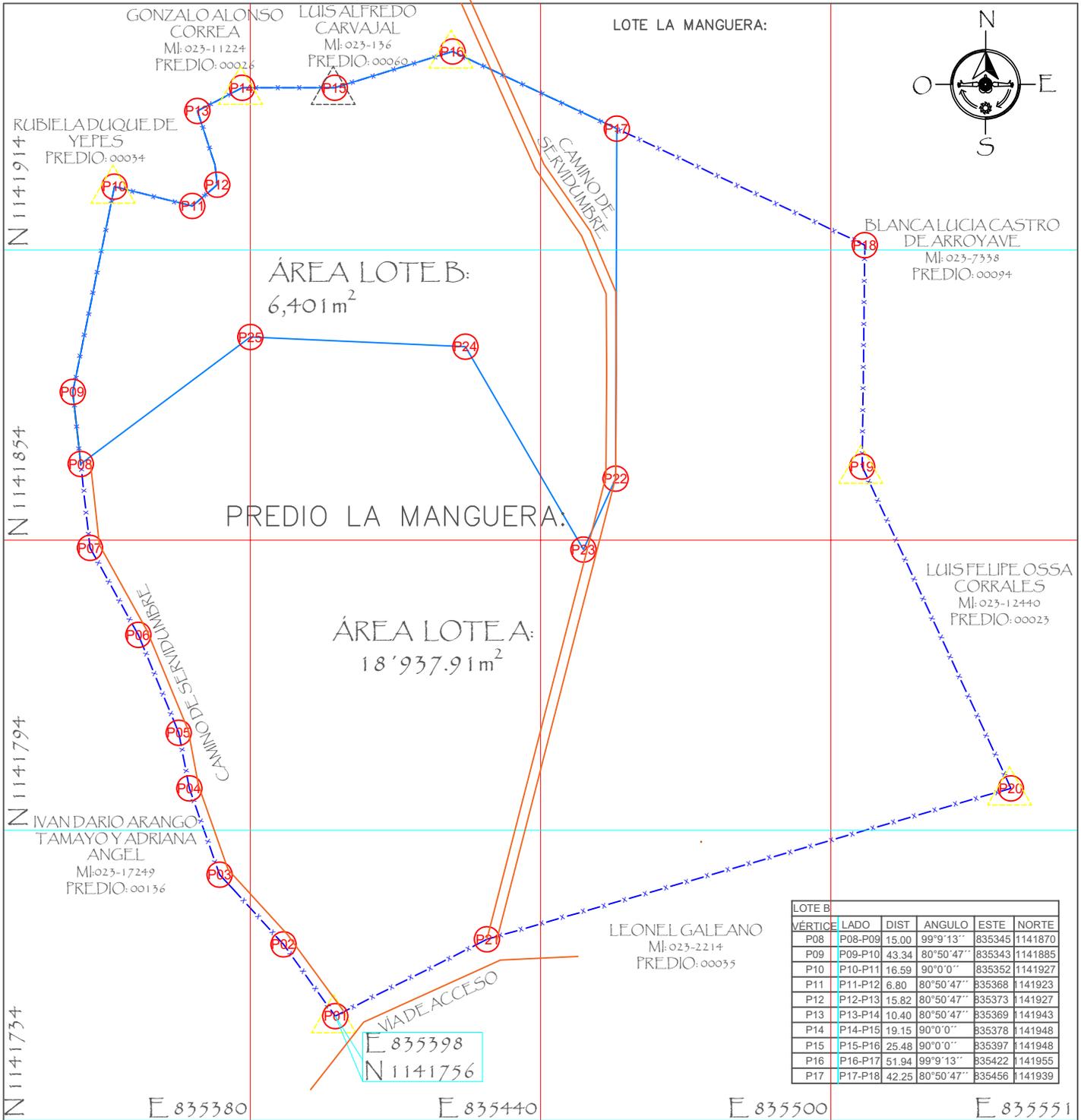
MI: 023-3254
CÓDIGO CATASTRAL:
20020000090005200000000

DIRECCIÓN:
CALLE CORDOBA
MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

N.O	CONCEPTO	FECHA

FECHA:
JUNIO DE 2022
ARCHIVO:
FAMILIA FLOREZ.DWG

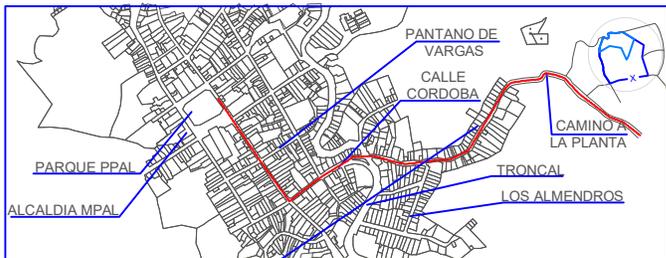
PLANCHA No.
1 DE 2



LOTE B	VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P08	P08-P09	15.00	99°9'13"	835345	1141870	
P09	P09-P10	43.34	80°50'47"	835343	1141885	
P10	P10-P11	16.59	90°0'0"	835352	1141927	
P11	P11-P12	6.80	80°50'47"	835368	1141923	
P12	P12-P13	15.82	80°50'47"	835373	1141927	
P13	P13-P14	10.40	80°50'47"	835369	1141943	
P14	P14-P15	19.15	90°0'0"	835378	1141948	
P15	P15-P16	25.48	90°0'0"	835397	1141948	
P16	P16-P17	51.94	99°9'13"	835422	1141955	
P17	P17-P18	42.25	80°50'47"	835456	1141939	

LOTE A	VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P01	P01-P02	18.29	80°50'47"	835398	1141756	
P02	P02-P03	19.52	90°0'0"	835387	1141770	
P03	P03-P04	18.94	90°0'0"	835374	1141785	
P04	P04-P05	11.66	99°9'13"	835367	1141803	
P05	P05-P06	21.93	80°50'47"	835365	1141814	
P06	P06-P07	20.59	90°0'0"	835357	1141834	
P07	P07-P08	17.46	90°0'0"	835347	1141852	
P08	P08-P09	15.00	99°9'13"	835345	1141870	

P25	P08-P25	43.79	99°9'13"	835074	1141757
P24	P25-P24	44.54	99°9'13"	835074	1141757
P23	P24-P23	48.51	80°50'47"	835118	1141752
P22	P22-P17	72.22	80°50'47"	835118	1141752
P17	P17-P18	56.66	80°50'47"	835456	1141939
P18	P18-P19	45.84	90°0'0"	835507	1141915
P19	P19-P20	73.29	90°0'0"	835506	1141869
P20	P20-P21	112.74	99°9'13"	835537	1141803
P21	P21-P01	35.17	80°50'47"	835429	1141771



PROYECTO:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE PREDIO LA MANGUERA

PROPIETARIOS:
BAUDILIO FLOREZ CARDONA
C.C. 35.904.10

LEVANTO:
LBA

CONTENIDO:
MEDICIÓN DE LOTES DESPUES DE LA PARTICIÓN
CODIGO CATASTRAL
200100001400031000000000

ESCALA:
1:500

DIRECCIÓN:
SECTOR ANTIGUO CAMINO A LA PLANTA ALTO DE JESUS
MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

REVISO Y APROBO:

OBSERVACIONES

N.o	CONCEPTO	FECHA

CUADRO DE CONVENCIONES

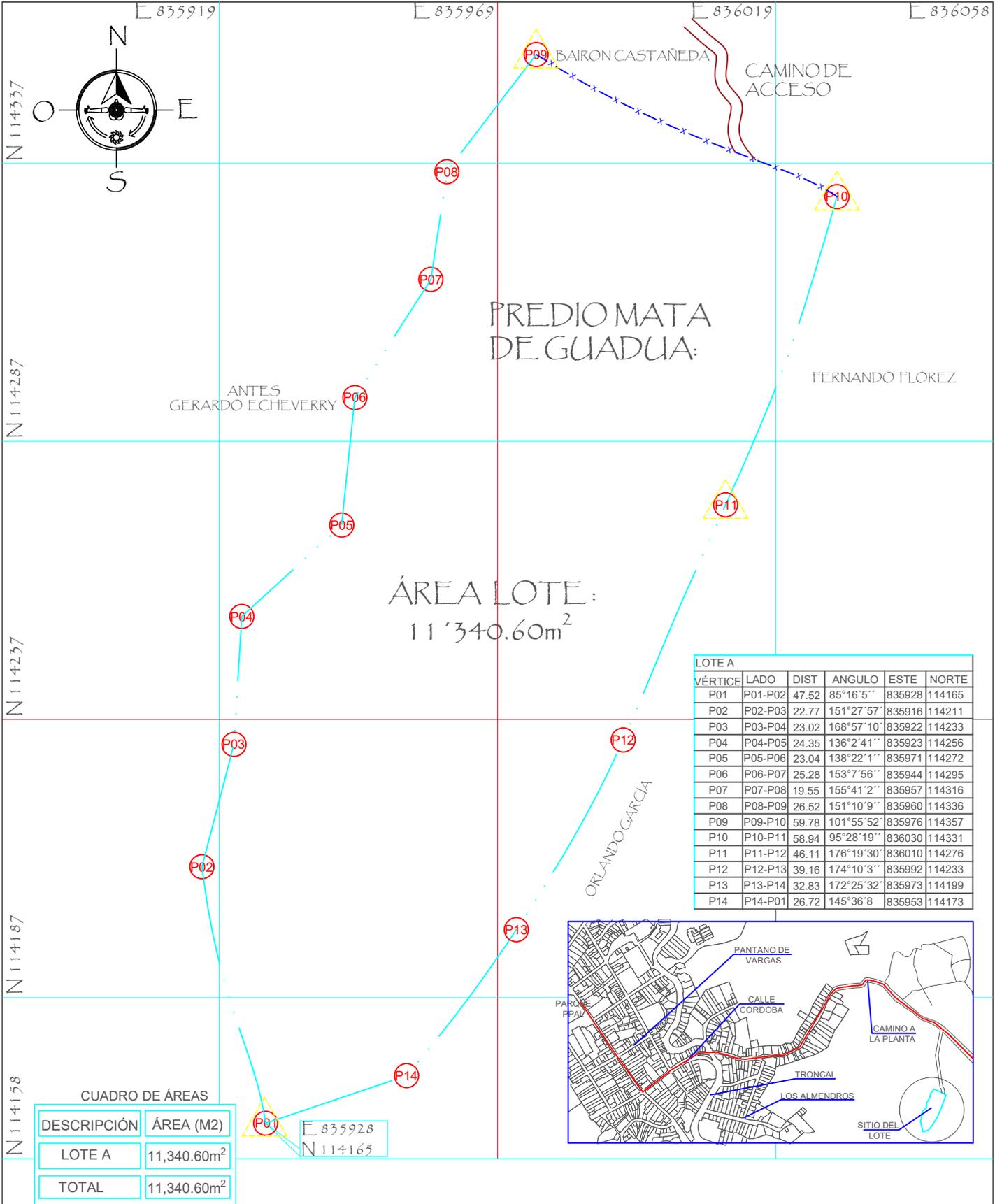
LINDEROS CERCADO — x — x —
 PROYECCIÓN DE LINDEROS — ○ — ○ —
 DISTANCIA — () —
 COLINDANTES — △ —

FECHA: JUNIO DE 2022
ABRADO: BAUDILIO FLOREZ C.
.DWG

PLANCHA No.
 2 DE 2

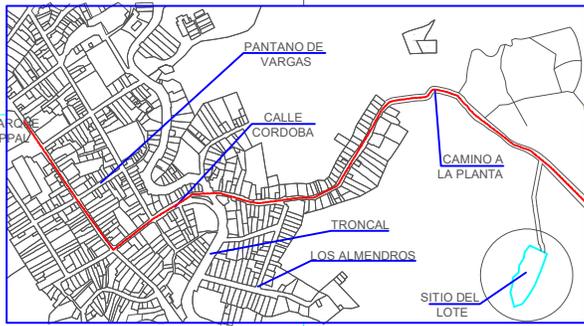
CUADRO DE ÁREAS DESPUES DE LA PARTICIÓN

DESCRIPCIÓN	ÁREA COMÚN	ÁREA PRIVADA	ÁREA TOTAL
LOTE A	448.90 m²	18,962.56 m²	19,411.46 m²
LOTE B	208.84 m²	6,192.16 m²	6,401.00 m²
TOTAL	657.74 m²	25,154.72 m²	25,812.46 m²



LOTE A					
VÉRTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P01	P01-P02	47.52	85°16'5"	835928	114165
P02	P02-P03	22.77	151°27'57"	835916	114211
P03	P03-P04	23.02	168°57'10"	835922	114233
P04	P04-P05	24.35	136°2'41"	835923	114256
P05	P05-P06	23.04	138°22'1"	835971	114272
P06	P06-P07	25.28	153°7'56"	835944	114295
P07	P07-P08	19.55	155°41'2"	835957	114316
P08	P08-P09	26.52	151°10'9"	835960	114336
P09	P09-P10	59.78	101°55'52"	835976	114357
P10	P10-P11	58.94	95°28'19"	836030	114331
P11	P11-P12	46.11	176°19'30"	836010	114276
P12	P12-P13	39.16	174°10'3"	835992	114233
P13	P13-P14	32.83	172°25'32"	835973	114199
P14	P14-P01	26.72	145°36'8"	835953	114173

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
LOTE A	11,340.60m ²
TOTAL	11,340.60m ²



E 835928
N 114165

PROYECTO: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE PREDIO LA MATA DE GUADUA	CONTENIDO: MEDICIÓN DE LOTE CODIGO CATASTRAL 2001	REVISO Y APROBO:	CUADRO DE CONVENCIONES LINDEROS CERCADO — x — x — FUENTE HIDRICA ———— DISTANCIA (01) (02) COLINDANTES																		
PROPIETARIOS: BAUDILIO FLOREZ	ESCALA: 1:400	OBSERVACIONES <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	N.º	CONCEPTO	FECHA																FECHA: JUNIO DE 2022 ARCHIVO: RAMIRO FLOREZ C. .DWG
N.º	CONCEPTO		FECHA																		
LEVANTO: LBA	DIRECCIÓN: SECTOR ANTIGUO CAMINO A LA PLANTA ALTO DE JESUS MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PLANCHA No. DE 1																			

TABLA DE AVALÚOS, ÁREAS Y PORCENTAJES:

A) CASA FAMILIAR

TOTAL METROS	VALOR	VALOR M2	VALOR	PORCENTAJE
387,5	\$ 111.275.727,00	329.650,00		
DESCRIPCIÓN	ÁREA TOTAL	VALOR M2	AREA*VALOR M2	(%)
LOTE UNO (Rodrigo)	33,15	329.650,00	11.849.977,50	10,65
LOTE DOS (Cecilia)	31,34	329.650,00	11.253.311,00	10,11
LOTE TRES (Mario)	55,62	329.650,00	19.257.213,00	17,31
LOTE CUATRO (Verónica)	34,27	329.650,00	2.219.185,50	10,98
LOTE CINCO (Verónica)	15,93	329.650,00	6.173.404,50	5,55
LOTE SEIS (Nelly)	70,51	329.650,00	24.165.701,50	21,72
LOTE SIETE (Cecilia)	23,96	329.650,00	8.820.494,00	7,93
LOTE OCHO (Rodrigo)	50,40	329.650,00	17.536.440,00	15,76
ÁREA COMÚN	72,32	102.000,00	Rep. A prorrata	
TOTALES	387,50		111.275.727,00	100,00

B) LA MANGUERA

TOTAL METROS	VALOR	VALOR M2	VALOR	PORCENTAJE
25,812.46	\$ 82.609.872	3.200		
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	VALOR M2	AREA*VALOR M2	(%)
LOTE A (Fabio)	18.937,91	3.200	62.126.672,00	75,20%
LOTE B (Mario)	6.401,00	3.200	20.483.200	24,80%
TOTALES	25.812,46		82.609.872	100%

C) LA MATA DE GUADUA

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2	VALOR	PORCENTAJE
MATA DE GUADUA (Ramiro)	11.340.60	2.200	\$ 24.949.320	100%

LEONARDO BÉDOYA ARENAS

C.C 15.333.485

INGENIERO DE OBRA CIVIL